

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por EL Secretario Accidental, con:
	Número: 1589/2023 Fecha: 20-09-2023 Fedatario: José Antonio Castellá Moncho

Expte: 2023/002777

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Visto el Convenio de Colaboración en Materia de Protección Civil, Emergencias y Seguridad, que literalmente expresa:

“

En La Villa de San Sebastián de La Gomera, a ____ de ____ de 2023.

REUNIDOS

*De una parte **Dña. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA, Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera**, provista del D.N.I. nº 43.828.029-B, que ostenta la Representación Legal de este Ilustre Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4 de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando de conformidad a las facultades que le han sido conferidas por el 21.1.f) del citado Texto Legal, en concordancia con el artículo 41. 17. 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 31. x) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Y de otra parte **D. NÉSTOR JESÚS PADILLA HERRERA**, provisto de D.N.I número 43828141P, actuando en nombre y representación de la **UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA**, en adelante URVPCLG, provista de C.I.F. número G38997276, con domicilio social en la Avenida de Colón nº 13 3º1 en San Sebastián de La Gomera, provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Asistidos por el Secretario-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, que da fe del acto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

*Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y en su virtud,*

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL Ver firma ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11 Ver sello - 1/9 - Fecha de emisión de esta copia: 16-11-2023 09:34:11			

EXPONEN

I.- Que la Asociación Unión de Radioaficionados y Voluntarios de Protección Civil de La Gomera es una asociación sin ánimo de lucro con carácter voluntario, creada al amparo del Artículo 22 de la Constitución Española, en concordancia con la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias y la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias. Inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con número G1/S1/15983-09/GO. Inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras de Protección Civil de Canarias con nº RECV1092GOSSG. Acreditada como Entidad de Voluntariado por Resolución de las Sra. Directora General de Políticas Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias de fecha 7 de marzo de 2019, e inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, con carácter de entidad de voluntariado con número TF LG 09 2205B, que cuenta con medios materiales suficientes y personal correctamente formado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias para la realización de labores de protección civil y emergencias, y que tiene como objetivo y está destinada, entre otras funciones a:

- La salvaguarda de las personas, sus bienes y el medio ambiente, en consonancia con lo establecido en la Ley 17/2015 de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y al Decreto 52/2020, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Agrupaciones Locales de Voluntariado y de Entidades Colaboradoras de Protección Civil de Canarias.

- La intervención en situaciones preventivas, de urgencias o emergencias, tanto ordinarias como extraordinarias, en base a los planes de autoprotección de ámbito local, insular, autonómico o estatal y demás normas y disposiciones en la materia.

- La prevención, formación e intervención en extinción de incendios, tanto forestales como urbanos.

- La formación e intervención en rescates y salvamento de personas o animales, tanto en el medio terrestre como acuático.

- La formación e intervención en búsquedas de personas desaparecidas.

La formación e intervención en rescates y asistencia sanitaria extrahospitalaria urgente en accidentes de tráfico.

- La formación y asistencia sanitaria urgente extrahospitalaria en situaciones preventivas, de urgencia o emergencia.

- La colaboración con las Administraciones Públicas y otras entidades de voluntariado en materia de seguridad y emergencias, mediante convenios de colaboración, tanto en el ámbito de la prevención, formación, como de la intervención.

- La colaboración con las Administraciones Públicas y otras entidades de voluntariado en materia de seguridad y emergencias, en la elaboración, mantenimiento, asesoramiento, divulgación e implantación de los Planes de Emergencia y Autoprotección de ámbito local, insular, autonómico o estatal.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11			

II.- El Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera atiende a los intereses públicos que les están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve toda clase de actividades y presta cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad municipal, estableciendo, entre otras acciones, convenios de colaboración para el desarrollo de las mismas.

III.- Que el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, desea dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, 02 de abril, Bases de Régimen Local, sobre fomento de la participación de las asociaciones creadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la Protección Civil, como una competencia propia del Municipio, regulada en el artículo 25.2.f) según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

IV.- De conformidad con el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley, los Convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

V.- Que el artículo 28.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita la concesión directa de las subvenciones reguladas en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 22 de la citada Ley, siempre que se canalicen a través de convenios de colaboración donde se establezcan las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma. En este sentido, el artículo 65 del Reglamento de desarrollo de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos. En orden a la concesión de los objetivos antedichos, ambas partes, con la representación que ostentan, formulan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS**, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y la URVPCLG, con el objetivo de definir las vías en las que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera colaborará con el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera en materia de emergencia y de protección civil, y actuaciones preventivas. Este Proyecto se concreta en los siguientes objetivos:

- Crear una red de comunicaciones vía radio, complementaria a las actuales redes de emergencia, totalmente autónoma e independiente de éstas, y que garantice las comunicaciones en caso de emergencia o en actuaciones

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11			

preventivas, y en la que se puedan englobar a todos los colectivos que participen en una actuación de emergencia o preventivo dentro del municipio.

- Crear un protocolo de activación de dicha red y de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera, por parte del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, para cuantas actuaciones sea requerida.

Para lograr estos objetivos, se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

- Instalar un equipo de VHF junto con su sistema radiante en el CECOPAL del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

- Que el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera active a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera en caso de emergencia o preventivos, o para cuantas actuaciones estime oportunas.

SEGUNDA: El Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera se compromete a:

- Aprobar el Protocolo de Activación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera en caso de emergencia o en actuaciones preventivas.

- Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera, el uso de sus equipos de VHF y TETRA, para ser usados en actuaciones municipales.

- Mantener la cesión en uso de los equipos portátiles TETRA y VHF, de los antiguamente usados por la Policía Local de este Ayuntamiento.

- Mantener el reconocimiento de la URVPCLG y a su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera, como entidad colaboradora en materia de protección civil a nivel municipal.

- Mantener la cesión en uso del Equipo MEGAFOC 180-600 litros como dispositivo disuasorio de intervención rápida en caso de incendios en el municipio de San Sebastián de La Gomera.

- Otorgar a la URVPCLG, con carácter anual una ayuda económica de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 -€).

TERCERA: La URVPCLG en cumplimiento de este Convenio deberá:

- Realizar el mantenimiento de los equipos de VHF que posee el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

- Instalar un equipo de VHF junto con un sistema radiante en el CECOPAL de este Ayuntamiento.

- Realizar el despliegue técnico del CECOPAL, en caso de constituirse el mismo.

- Prever la utilización de equipos de HF en caso de fallo del repetidor de VHF.

- Mantener en perfectas condiciones el Equipo MEGAFOC 180-600 litros, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, y cedido al colectivo para la intervención rápida en casos de incendios dentro del municipio de San Sebastián de La Gomera, haciéndose cargo de los gastos derivados de su mantenimiento.

- Mantener en perfectas condiciones la carpa de emergencias de acción rápida, Tecnodimensión, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, y cedido en uso al colectivo para la intervención en emergencias o

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11			

servicios preventivos en que se requiera su uso, haciéndose cargo de los gastos derivados de su mantenimiento.

- Poner la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera y todos sus medios a disposición del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, para cuantas actuaciones estime necesario en actuaciones de emergencias o preventivas por actos culturales, festivos o deportivos organizados directamente por ese Ayuntamiento, y en los que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera preste apoyo a la organización de dichos actos o a la Policía Local. Quedan expresamente fuera de este convenio la cobertura de actos organizados por empresas o entidades externas a ese Ayuntamiento, así como la cobertura de verbenas populares.

- La ayuda económica de este Convenio la utilizará URVPCLG en el mantenimiento y buen funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera, siendo la misma destinada a gastos de inversión.

- La URVPCLG deberá difundir la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en las actividades desarrolladas en cumplimiento de este Convenio.

CUARTA: Duración.

La ejecución del presente Convenio de Colaboración tendrá carácter anual, y su vigencia, se extiende desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven. Asimismo, para la eventual formalización de la prórroga, será imprescindible que la URVPCLG, haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación de la subvención concedida.

QUINTA: Justificación de la Ayuda Económica.

Para justificar la realización adecuada del presente Convenio, el beneficiario antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de su convocatoria, deberá presentar en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la siguiente documentación:

- Declaración Responsable del Representante Legal de la URVPCLG, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del Proyecto subvencionado.

- Declaración Responsable del Representante Legal de la URVPCLG, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

- Memoria de la actividad realizada, que deberá contener, al menos los siguientes extremos:

o Descripción del desarrollo de la actividad.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11			

- o Resultados obtenidos.*
- o Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./D.N.I. del mismo, importe, y fecha de pago.*
- o Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, que hayan sido incluidas en la relación de gastos antes mencionada y documentación acreditativa de su pago.*
- o Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su caso, documento acreditativo de estar exento.*

SEXTA: Serán causas de extinción del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes expresado formalmente.*
- El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las estipulaciones pactadas.*

ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN:

Se estipula el siguiente protocolo de activación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera, por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

CASOS DE ACTIVACIÓN:

Protección Civil La Gomera será activada por el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera en los siguientes casos:

- En caso de emergencia, cualquiera que sea su naturaleza.*
- Por activación del Plan de Emergencias Municipal, PEMU, o el Plan Territorial Insular de Emergencias, PEIN de La Gomera.*
- Por activación de cualquier plan territorial o especial de emergencias a nivel local o autonómico*
- Por actuaciones preventivas en pruebas deportivas, festividades, espectáculos o cualquier otra actividad con especial afluencia de personas, y que se estime oportuno.*

MODOS DE ACTIVACIÓN:

El Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera activará a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil La Gomera de las siguientes maneras:

- En caso de emergencias, mediante despacho automático a través del CECOES 112, CECOPIN, CECOPAL o Jefatura de la Policía Local, a través de teléfono, red PMR o red RESCAN, para intervenciones en incendios urbanos, forestales e industriales, rescates en medio terrestre, accidentes de tráfico, búsqueda de personas, apoyo a otros servicios de emergencia, o cualquier otra incidencia en la que se estime oportuna su activación.*
- En caso de servicio preventivo previsto, mediante correo electrónico, con la suficiente antelación a la celebración del acto a cubrir.*

PERSONAS DE CONTACTO:

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11		

Néstor Padilla Herrera. Jefe de Agrupación.
C/ Machal 32 38800 San Sebastián de La Gomera
Indicativo de radio: DELTA 1 (D-1).
Teléfono: 630 729 196. Secundario: 691 772 799
e.mail: pcgomera@gmail.com

Soledad Ramos Melián. Subjefa de Agrupación.
C/ Hupalupo s/n 38800 San Sebastián de La Gomera
Indicativo de radio: DELTA 2 (D-2).
Teléfono: 699 362 369.
e.mail; pcgomera@gmail.com

”.

Considerando la memoria justificativa emitida y suscrita en fecha 19 de septiembre 2023, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Protección Civil.

Atendiendo al informe jurídico emitido y suscrito por el técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 19 de septiembre 2023 y conformado por el Secretario-Accidental Municipal, en la misma fecha.

Atendiendo al documento de Retención de Crédito nº 2/2023000001016 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 12 de abril de 2023 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€) para la financiación de gastos corrientes, con cargos a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.48026, que se ha incrementado en la cuantía de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€) por modificación de crédito según expte de MC Nº 9/2023 con Transferencia de Crédito con documento de Retención de Crédito nº 2/2023000002186 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 19 de septiembre de 2023 y al documento de Retención de Créditos nº 2/2023000001685 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 20 de junio de 2023, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.-€), para la financiación de gastos de inversión, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.78000, del Presupuesto general para el ejercicio 2023.

Atendiendo asimismo a la parte resolutive del Decreto de Alcaldía Nº 1208/2023 de fecha 04 de julio de 2023, por la que se declara **TOTALMENTE JUSTIFICADA** la subvención en concepto de subvención en materia de protección civil concedida para el ejercicio 202, del siguiente tenor,

“
(...)

PRIMERO.- Aceptar la documentación complementaria a la cuenta justificativa, presentada por la entidad UNION DE RADIOAFICCIONADOS DE LA GOMERA “URG” CON CIF G-38997276 en relación a la subvención concedida conforme al Decreto de Alcaldía-Presidente Nº 1919/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, por un importe total de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €).

SEGUNDO.- Declarar **TOTALMENTE JUSTIFICADA** la subvención concedida por Decreto de Alcaldía-Presidente Nº 1919/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 a la entidad UNION DE RADIOAFICCIONADOS DE LA GOMERA “URG” CON CIF G-38997276, en virtud de los informes propuestas emitidos y suscritos por el técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera de fechas 02 de febrero y 04 de julio de 2023.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11			

TERCERO: Por consiguiente, proceder a la Resolución y archivo del expediente de razón.

(...)"

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1.d).s) y art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículos 39.3 y 86 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 01 de octubre y demás normativa de procedente aplicación, y a fin de salvaguardar el interés público general, vengo en,

RESOLVER:

PRIMERO. - Proceder a la firma del referido Convenio de Colaboración con la entidad UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA, provista de C.I.F n.º G38997276 cuyo contenido literal se ha expresado en el cuerpo del presente Decreto.

SEGUNDO.- Conceder a la entidad UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA GOMERA, provista de C.I.F n.º G38997276, una subvención por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), para la financiación de gastos corrientes y de inversión, articulada en el Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil suscrito entre el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA y la referida entidad beneficiaria.

TERCERO. - Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), de los cuales, DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) estarán destinados a la financiación de gastos corrientes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.48026, incrementada por modificación de crédito según expte de MC N° 9/2023 con Transferencia de Crédito (documentos de Retención de Crédito n° 2/2/2023000001016 y n° 2/2023000002186), y CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) destinados a la financiación de gastos de inversión, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.78000 (documento de Retención de Crédito n° 2/2023000001685), del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO. - Por consiguiente, reconocer la obligación y ordenar el pago por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), de los cuales, DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€) estarán destinados a la financiación de gastos corrientes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.48026, incrementada por modificación de crédito según expte de MC N° 9/2023 con Transferencia de Crédito (documentos de Retención de Crédito n° 2/2/2023000001016 y n° 2/2023000002186), y CINCO MIL EUROS (5.000,00.-€) destinados a la financiación de gastos de inversión, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.78000 (documento de Retención de Crédito n° 2/2023000001685), del Presupuesto Municipal en vigor.

QUINTO. - Dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Protección Civil, a los efectos oportunos.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27	
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org//publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11			

SEXTO. - Notificar la presente Resolución al Departamento de Intervención de Fondos, para llevar a cabo los trámites contables y presupuestarios del gasto aprobado en la presente Resolución.

SÉPTIMO. - Notificar igualmente a la Tesorería Municipal de cara al abono del citado gasto.

OCTAVO. - Notificar de igual modo al Departamento de Subvenciones para la toma de razón en el expediente de su referencia.

NOVENO. - Notifíquese la presente Resolución a D. Néstor Jesús Padilla Herrera, provisto del D.N.I. n.º 43828141-P, en representación de la ASOCIACIÓN UNIÓN DE RADIOAFICIONADOS DE LA GOMERA (A.V. PROTECCIÓN CIVIL LA GOMERA), provista de C.I.F n.º G38997276, para su conocimiento.

DÉCIMO. - Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, ante mí, el Secretario-Accidental, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

EL SECRETARIO-ACCTAL

Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

D. Jose Antonio Castellá Moncho

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 20-09-2023 08:20:46 Fecha: 20-09-2023 08:27:57
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1589/2023	Fecha: 20-09-2023 08:27
Nº expediente administrativo: 2023-002777 Código Seguro de Verificación (CSV): F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/F8D7F8B86AE4EAB3DB47CD27D6F71276 .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:34:11		